

Tras la aprobación del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la nueva estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, las competencias relativas al fomento y promoción de la integración laboral de trabajadores discapacitados a través de programas de ayudas y subvenciones a Centros Especiales de Empleo y empresas ordinarias, la calificación, descalificación, registro, certificación y control de los Centros Especiales de Empleo han sido asignadas a la Dirección General de Empleo.

La necesidad de establecer una unidad administrativa que unifique las decisiones y actuaciones en esta materia lleva a la creación de la Subdirección General de Integración Laboral de Personas con Discapacidad, en la Dirección General de Empleo, por la relevancia que tiene la plena integración de las personas con discapacidad en la sociedad, siendo su integración laboral uno de los aspectos clave para su desarrollo y autonomía personal.

## NUEVAS AYUDAS

SUBVENCIONES	BENEFICIARIOS	DESTINATARIOS	CUANTÍA	CONCESIÓN
<p><b>Subvenciones a las Unidades de Apoyo a la Actividad profesional de los CEE.</b></p> <p>Objeto: Financiar costes laborales y de Seguridad Social de los trabajadores de las Unidades de Apoyo a la Actividad profesional de los CEE.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entidades titulares de los CEE.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Personas con parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.</li> <li>- Personas con discapacidad física o sensorial con un grado igual o superior al 65%.</li> </ul>	<p>1.200 € anuales</p> <p>Por cada trabajador del CEE incluido en los destinatarios finales de la ayuda</p>	<p>Concurrencia Competitiva</p>
<p><b>Subvenciones al Empleo con Apoyo</b></p> <p>Objeto: Financiar costes laborales y de Seguridad Social derivados de la contratación de los preparadores laborales que realicen las acciones de empleo con apoyo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro.</li> <li>- CEE.</li> <li>- Empresas del mercado ordinario de trabajo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Personas con parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.</li> <li>- Personas con discapacidad física o sensorial con un grado igual o superior al 65%.</li> </ul>	<p>6.600 € anuales</p> <p>4.000 € anuales</p> <p>2.500 € anuales</p> <p>Por cada trabajador según tipo de discapacidad y grado de minusvalía.</p>	<p>Concurrencia Competitiva</p>
<p><b>Subvenciones para la contratación de trabajadores de los Enclaves Laborales</b></p> <p>Objeto: Financiar los contratos de los trabajadores procedentes del enclave laboral, la eliminación de barreras y la adaptación de puestos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Empresas del mercado ordinario de trabajo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Trabajadores con especiales dificultades para acceso al mercado ordinario de trabajo y trabajadores con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.</li> </ul>	<p>7.814 € / 3.907€, por contrato de trabajo.</p> <p>902 €, por adaptación de puestos y eliminación de barreras.</p>	<p>Concesión Directa</p>

## NORMATIVA REGULADORA

Actualmente la Comunidad de Madrid está tramitando las Ordenes Reguladoras y de Convocatoria que comprenden los tres tipos de ayudas: subvenciones a las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional de los Centros Especiales de Empleo, ayudas al Empleo con Apoyo y subvenciones para la contratación de trabajadores procedentes de los Enclaves Laborales.

La regulación general está contenida en las siguientes normas:

- Real Decreto 290/ 2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad BOE de 21-2-2004; rectificación: BOE de 7-4-2004.
- Real decreto 469/2006, de 21 de abril, por el que se regulan las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo, BOE de 22-4-2006.
- Real Decreto 870/2007, de 2 de julio, por el que se regula el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, BOE de 14-7-2007.

madrid.org - costesalarial@madrid.org

**Subvenciones Mantenimiento de Empleo en CEE\***

Telf. 91 580 20 32 / 91 580 97 81  
Fax 91 580 98 38

**Subvenciones Creación de Empleo Estable en CEE,  
Eliminación de Barreras y Adaptación de Puestos**

Telf. 91 580 98 25 / 91 580 12 34  
Fax 91 580 30 17

**Subvenciones a las Unidades de Apoyo  
a la Actividad Profesional**

Telf. 91 580 98 25  
Fax 91 580 30 17

**Subvenciones al Empleo con Apoyo**

Telf. 91 580 20 16  
Fax 91 580 30 17

**Subvenciones Enclaves Laborales**

Telf. 91 580 20 16  
Fax 91 580 30 17

**Subvenciones a la Contratación en Empresas Ordinarias**

Telf. 91 580 20 16 / 91 580 98 26  
Fax 91 580 30 17

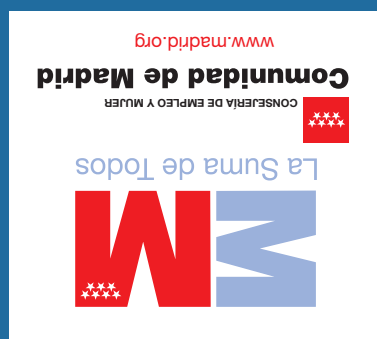
**Subvenciones a Empresas de Inserción**

Telf. 91 580 20 16  
Fax 91 580 30 17

**REGISTRO DE CENTROS ESPECIALES  
DE EMPLEO Y EMPRESAS DE INSERCIÓN**

Telf. 91 580 15 27 / 91 580 98 10  
Fax 91 580 30 17

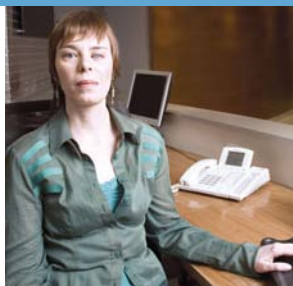
\* (coste salarial)



DIRECCION GENERAL DE EMPLEO  
C/ SANTA HORTENSIA Nº 30. MADRID  
TF 91 580 24 35  
Subdirección General de Integración laboral  
de Personas con Discapacidad  
Tf. 91 580 09 51  
Fax 91 580 30 17  
Area de Integración Laboral  
de Personas con Discapacidad  
Tf. 91 580 12 25  
Fax 91 580 98 38

## II JORNADAS SOBRE SUBVENCIONES A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

Nuevas Ayudas para la Integración  
Laboral de las Personas con  
Discapacidad



14 de marzo 2008  
Madrid